



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2014-00131-00

Paso al Despacho de la Señora Jueza, la solicitud de desarchivo del proceso de la referencia, informando atentamente que este proceso se encuentra archivado desde el 15 de enero de 2021, según se indica en el LLRR Único Tomo IV, folio 61. Sírvase proveer.

Saboya, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES

Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Radicado No. 2014-00131-00

Saboya, veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: HERACLIA SUAREZ DE ROZO

Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

I. ASUNTO

Atender la solicitud de desarchivo del proceso de la referencia que allega el apoderado de la parte demandante, Dr. ANDRÉS LEONARDO VALERO RIVERA, sin indicar con que objeto. Igualmente aporta el recibo de pago de arancel judicial por concepto de desarchivo, Operación 409558395 de fecha 18 de agosto de 2022 14:23:09 convenio 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO.

Atendiendo que se aprecia del reviso de arancel que se aporta que solo se canceló \$6.800.00 por desarchivo, se requerirá al apoderado interesado, que falta cancelar \$100.00 por concepto de arancel judicial por desarchivo, habida cuenta que para el año 2022, el valor dispuesto es de \$6.900.00

Atendiendo que lo solicitado es procedente de acuerdo a lo previsto en el art. 123 del CG.P, procede este Despacho a disponer que por Secretaria se desarchive el proceso y que en el evento de expedir copias se efectúe, previo pago del arancel judicial por dicho concepto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia, por cuanto el peticionario cumplió lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021, esto es pago el valor de

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 459

Radicado No. 2014-00131-00

\$6.800.00 por concepto de desarchivo según consta en el recibo de caja Operación 409558395 de fecha 18 de agosto de 2022 14:23:09 convenio 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO, del Banco Agrario. Por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado interesado que falta cancelar \$100.00 por concepto de arancel judicial por desarchivo habida cuenta que para el año 2022, el valor dispuesto es de \$6.900.00

TERCERO: EN el evento de expedir copias se efectuó, previo pago del arancel judicial por dicho concepto.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo definitivo.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás nomas concordantes)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 34 publicado el 26 de agosto de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84871b2864a80790e18b10ef315e4bb94ec3970e19dfd2edd1fe818232f6bbe3

Documento generado en 25/08/2022 08:30:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>